



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Demandante: ÁNGEL MARÍA GÓMEZ BELTRAN
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.
Radicación: 76001 41 05 004 2017 00747 000

Santiago de Cali, 19 de abril de 2022.

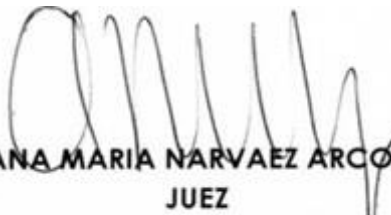
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 256

Una vez revisado el expediente de la referencia, se hace necesario requerir a la parte actora para que allegue a este asunto copia de la reclamación administrativa respecto de los intereses moratorios, toda vez que se observa que la misma no fue adjuntada con el escrito de demanda.

Por lo anterior, se **ORDENA** lo siguiente:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que, a través de los medios virtuales, y en el término perentorio **de cinco (5) días hábiles**, allegue copia de la reclamación administrativa respecto de los intereses moratorios solicitados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 061 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de abril de 2022.


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Demandante: YURY MARCELA GONZÁLEZ COLORADO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.
Radicación: 76001 41 05 004 2020 00145 00

Santiago de Cali, 19 de abril de 2022.

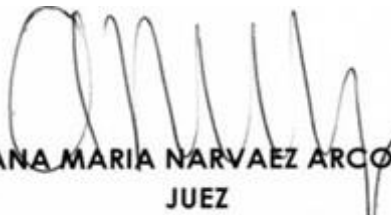
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 257

Una vez revisado el expediente de la referencia, se hace necesario requerir a la parte actora para que allegue a este asunto copia de la reclamación administrativa respecto de los intereses moratorios, toda vez que se observa que la misma no fue adjuntada con el escrito de demanda.

Por lo anterior, se **ORDENA** lo siguiente:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que, a través de los medios virtuales, y en el término perentorio **de cinco (5) días hábiles**, allegue copia de la reclamación administrativa respecto de los intereses moratorios solicitados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 061 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 20 de abril de 2022.


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO